

Expediente: 1793/17-I2

Carátula: **NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN C/ AID RUBEN ARMANDO S/ COBRO EJECUTIVO S/ COBRO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD**

Fecha Depósito: **29/03/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MALDONADO, JOSEFINA ANGELICA-PERITO

23202193579 - NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN S.A., -ACTOR/A

27217450085 - AID, RUBEN ARMANDO-DEMANDADO/A

23202193579 - RODRIGUEZ VAQUERO, LUIS EMILIO-ACTOR/A

27048372010 - ELIAS, EMMA DEL VALLE-PERITO

20217459770 - ASSAD, MARIANA GUADALUPE-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1793/17-I2



H102314855806

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024.-

AUTOS Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados: “**NUEVA BOLSA DE COMERCIO DE TUCUMAN c/ AID RUBEN ARMANDO S/ COBRO EJECUTIVO s/ COBRO ORDINARIO**” (Expte. n° 1793/17-I2 – Ingreso: 09/09/2022), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante sentencia de fecha 28/07/2022 se regularon los honorarios del letrado Luis Emilio Rodriguez Vaquero por su labor desempeñada en estos autos.

Mediante resolución de fecha 27/12/2022 se dictó medida cautelar favorable al letrado Rodriguez Vaquero y se dispuso trabar embargo sobre la totalidad de las cuotas sociales que el demandado Rubén Armando Aid (DNI. 21.829.403) tiene a su nombre de la sociedad AGROPREMIUN SRL CUIT: 30-71034992-0.

Conforme surge de la documentación acreditada en autos de Agropremiun SRL, CUIT 30-71034992-0, sociedad que tiene su domicilio legal en calle Maipú n°50, sexto piso, oficina “F”, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y en virtud del contrato social, texto ordenado de fecha 31/05/2018, inscripto bajo el número 7, fs. 54/61, Tomo XXVIII del Protocolo de Contratos Sociales, Año 2018, el demandado es socio y titular con 150 de las 300 cuotas sociales, (50%).

En fecha 04/04/2023 acepta el cargo la perito martillera Emma del Valle Elías.

Mediante presentación de fecha 07/03/2023 acredita el letrado Rodríguez Vaquero que en la Dirección de Personas Jurídicas se ingresó y se tomó razón de lo dispuesto mediante la resolución de fecha 27/12/2022.

En fecha 21/03/2024 contesta oficio la Dirección de Personas Jurídicas y adjunta ficha técnica de la Sociedad "AGROPREMIUN S.R.L" donde consta el detalle de las cuotas sociales del Sr. Rubén Armando Said, ejecutado en estos autos, y los gravámenes que fueron oportunamente registrados.

Tengo presente que el art. 153 de la Ley General de Sociedades N°19.550 establece "En la ejecución forzada de cuotas limitadas en su transmisibilidad, la resolución que disponga la subasta será notificada a la sociedad con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha del remate. Si en dicho lapso el acreedor, el deudor y la sociedad no llegan a un acuerdo sobre la venta de la cuota, se realizará su subasta. Pero el juez no la adjudicará si dentro de los diez (10) días la sociedad presenta un adquirente o ella o los socios ejercitan la opción de compra por el mismo precio, depositando su importe". En virtud de lo establecido en la norma citada, corresponde ordenar la notificación de la presente resolución a los socios de "AGROPREMIUN S.R.L" a fin de que se pronuncien dentro del plazo y términos dispuestos en el citado artículo.

Teniendo en cuenta que se encuentra vigente como regla la subasta electrónica prevista en los arts. 649 a 651 del CPCCT, se encuentran disponibles los medios necesarios para proceder a ello informáticamente, y por Acordadas 1562/22 (y sus modificatorias), particularmente a través de la Acordada de la CSJT n° 880/23 de fecha 08/08/2023 se ha reglamentado el sistema. Asimismo, el art. 660 del digesto procesal impone como forma de dictar el auto de remate la "sentencia interlocutoria de remate".

Los bienes que serán objeto de la subasta son: 150 cuotas sociales de la sociedad Agropremiun SRL, CUIT 30-71034992-0 de titularidad del demandado Rubén Armando Aid (DNI. 21.829.403) que se encuentran embargadas desde fecha 27/12/2022 que ascienden a la suma de \$15.000 (cien pesos cada cuota social).-

Por ello,

RESUELVO:

I.- DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA de 150 cuotas sociales de la sociedad Agropremiun SRL, CUIT 30-71034992-0 de titularidad del demandado Rubén Armando Aid (DNI. 21.829.403) cuyo valor asciende a \$15.000 (cien pesos cada cuota social).- La subasta se realizará a través del sitio Web: <https://subastas.justucuman.gov.ar/>. Para acceder se deberá ingresar a la página web del Poder Judicial de Tucumán, sección "servicios", módulo "subastas públicas". El Registro de Postores de Subastas electrónicas a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales se encuentra ubicado en el Edificio de Calle 9 de Julio N° 451 (piso 13) de esta ciudad..

II.- SE FACULTA a la Martillera Pública Emma del Valle Elías (MP: 23) para que lleve a cabo la subasta.

III.- DISPONER que la presente subasta se relice con una base de \$15.000 (pesos quince mil). Quien resulte comprador deberá abonar en el mismo acto del remate el 20% del valor de la compra en concepto de seña con más el 10% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos. El ganador de la subasta, deberá abonar y acreditar en el expediente, en forma previa a la adjudicación, el pago en depósito judicial a nombre de esta Oficina de Gestión Asociada Civil N° 1 como perteneciente a los autos del rubro, del valor total de la compra y los conceptos antes referidos.

IV.- El PERÍODO DE SUBASTA se iniciará el día **lunes 13 de mayo de 2024**, a las 10:00 hs. y finalizará el día **viernes 24 de mayo de 2024**, a las 10:00 hs. Durante ese período se recibirán las ofertas conforme lo establece el art. 650 CPCCT (Ley 9531).

V.- HACER CONSTAR que de los importes obtenidos en la subasta se retendrá el impuesto establecido por la Resolución 3026 AFIP - DGI y el 0,5% correspondiente al art. 60 inc. c) Ley 7268.

VI.- AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN (art. 108 Acordada 1562/22 modificada por acordada 880/23 del Poder Judicial Tucumán). La audiencia de adjudicación del bien se fija para el día **viernes 7 de junio de 2024 a las 11.30 hs.** La persona que resulte adjudicataria deberá presentarse en la Oficina de Gestión Asociada Civil N° 1 con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto deberá constituir domicilio digital. Podrán intervenir en la audiencia las partes del juicio.

VII.- LÍBRESE OFICIO para comunicar la presente subasta: a) A la Excma. Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia y b) al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de la Provincia de Tucumán.

VIII.- NOTIFÍQUESE a los socios de Agropremiun SRL, CUIT 30-71034992-0, con domicilio legal en calle Maipú n° 50, sexto piso, oficina “F” de la ciudad de San Miguel de Tucumán a fin de que dar cumplimiento con lo normado en el art. 153 de la Ley General de Sociedades n° 19.550.

IX.- PUBLÍQUESE EDICTOS en el Boletín Oficial Judicial de la página web del Poder Judicial por dos días. Atento al escaso valor de los bienes a subastar y a lo previsto en el art. 654 última parte del CPCCT, exímase de la publicación en un diario de gran circulación, se autoriza a la Martillera Pública Emma del Valle Elías (MP: 23) a la publicación mediante las plataformas y redes sociales que estime conveniente conforme las pautas aquí establecidas. Para mayores informes: consultar el expediente virtual, a través de la página web, o en esta Oficina de Gestión Asociada Asociada N° 1.

X.- PUBLIQUESE en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección “Servicios”, ícono “Subastas Electrónicas” por el término de diez días hábiles, la presente subasta. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial. Notifíquese la presente a la Oficina de Servicios Judiciales en su casillero digital.

XI.- PROCEDASE por Secretaría a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Macro S.A. a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada N°1 y como perteneciente a los autos del rubro.

HAGASE SABER.-

DRMC-

DR. SANTIAGO JOSE PERAL

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN X NOM. (P/T)

Actuación firmada en fecha 28/03/2024

Certificado digital:

CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.